

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN AMBIENTE PARA ALMACEN DE LA UGEL HUANCARAMA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Área de almacén.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Este servicio permitirá resguardar, almacenar los bienes pertenecientes a la UGEL Huancarama para cumplir con las metas programadas.

3. FINALIDAD PUBLICA

Este servicio tiene como finalidad, contar con un local para el resguardo y almacén de los bienes e insumos de la UGEL Huancarama, ya que se está adquiriendo más materiales por lo que se requiere de un espacio adecuado para el almacenamiento y resguardo de los bienes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- **Objetivo general**
Contratar el alquiler de un local para almacén de la UGEL Huancarama.
- **Objetivo específico**
Brindar resguardo y protección a todos los bienes adquiridos de la UGEL Huancarama

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Ubicación

El servicio de alquiler se ejecutará en un local destinado a su uso como almacén que se encuentre ubicado en un radio máximo aproximado de 2km de la UGEL que tiene como dirección: jr. Libertad S/N Huancarama - Andahuaylas - Apurímac.

Infraestructura

El local deberá tener acceso interior y dependiente a la vía pública.

Encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.

El local deberá contar con un área de 30 m², espacio que permita internar todos los bienes pertenecientes a la UGEL

El piso del local deberá contar con un piso de cerámica, piso de parquet o piso de cemento.

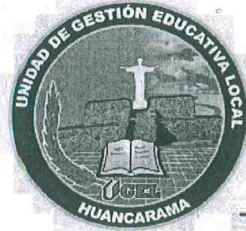
Obligaciones al proveedor

Facilitar el internamiento de bienes en general en cualquier horario de las 24 horas del día. Brindar la seguridad respectiva una vez que se internen los bienes de la UGEL.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Habilitada para contratar con el estado peruano
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) activo y habido





- Contar con registro nacional de proveedores (RNP) de servicio

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio de alquiler de un local para almacén tendrá un plazo de un (1) mes, que serán contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

8. CONFORMIDAD

La conformidad de servicio estará a cargo del responsable del Área usuaria en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario, luego de culminar el servicio de alquiler.

9. FORMA DE CONDICIONES DE PAGO

Se realizará en pago único, luego de terminado el servicio y será abonado en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez presentado el informe correspondiente por el proveedor y previa conformidad por parte del área usuaria. De conformidad a lo establecido en el TDR. bajo responsabilidad del área usuaria. Asimismo, el proveedor deberá adjuntar comprobante de pago.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Respecto de la ejecución contractual

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

Seguridad de la información

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedora deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

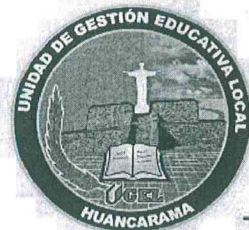
11. PENALIDADES

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:





$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

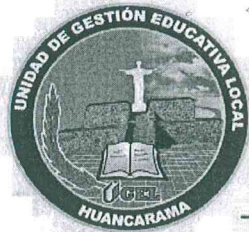
12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





13. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Fecha 12 de noviembre del 2025